

### SECRETARÍA GENERAL

#### **RESOLUCION Nro. 025- CONCEJO MUNICIPAL -2024**

CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2023-2027

#### CONSIDERANDO:

**QUE**, la Constitución vigente y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece la obligatoriedad de los gobierno autónomos descentralizados de garantizar, sin discriminación alguna la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y aquellos contemplados en los instrumentos internacionales

**QUE,** el COOTAD, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 303 del 19 de octubre del 2010 sustituyó a la ley Orgánica de Régimen Municipal en todas sus partes, en cuyo artículo 7 prevé que "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de la circunscripción territorial."

**QUE**, de conformidad con lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su Art. 57 literal a) de las atribuciones del concejo cantonal señala: "El Ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado cantonal, mediante la expedición de ordenanzas, provinciales, acuerdos y resoluciones."

**QUE,** el Art. 144 del COOTAD determina: Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines

**QUE**, Art. 316 del Cuerpo Normativo precedente establece: "Sesiones.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones:

- 1. Inaugural;
- 2. Ordinaria:
- 3. Extraordinaria; y,
- 4. Conmemorativa;



## SECRETARÍA GENERAL

**QUE**, la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo en su Art. 61 establece: "Sesión Conmemorativa.- El veintidós de mayo de cada año se efectuará la sesión conmemorativa de cantonización, en la que además de resaltar lo eméritos y valores de sus ciudadanos, el Alcalde o Alcaldesa resaltará los hechos transcendentales del gobierno municipal y delineará las políticas públicas y las metas a alcanzar durante el siguiente año de gestión municipal....."

**QUE,** el Art. 23.- De Ordenanza Sustitutiva que Regula la Festividades del Cantón Catamayo, **De la elección de la Madre Símbolo.-** "El Concejo Municipal del cantón Catamayo elegirá a la Madre Símbolo para lo cual se solicitará una representante de cada barrio y parroquia.

Para esta dignidad se entregará a secretaría general del GADMC, la hoja de vida de su representante, hasta los últimos días del mes abril, en la que constará su trayectoria como madre, su dedicación, esfuerzo y sacrificio para sacar adelante a su familia, sin considerar su condición, estatus social o económico"

QUE, en Secretaría General del GAD Municipal procedieron los lideres barriales del cantón Catamayo a entregar las Hojas de Vida de las designaciones a Madre Símbolo 2024 para la respectiva elección ante el Concejo Municipal:

SRA. ROSA SELMIRA CHUNCHO BURI.	BARRIO SANTA TERESITA
SRA. NELVIA ASTERIA MARTINEZ V.	SECTOR "EL PORVENIR"
SRA. ROSA FILOTEA RUIZ GONZALEZ	BARRIO "NUEVA ESPERANZA"
SRA. AMADA NARVAEZ LAPO	SECTOR "MARIA
AUXILIADORA"	
SRA. FANNY JARAMILLO VIVANCO	SECTOR "24 DE MAYO"
SRA. TERESA VERGARA JIMENEZ	PARROQUIA "SAN JOSÉ"

QUE, en sesión Ordinaria Nro. 15-2024, de fecha 02 de mayo del 2024, el Concejo Municipal en el cuarto punto del orden de día conoció y resolvió respecto de la Madre Símbolo 2024, <u>ARTÍCULO ÚNICO. - SUSPENDER EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA QUE SE CONTINUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA LUNES 06 DE MAYO DEL 2024 Y SE REALICE LA CORDIAL INVITACIÓN A LAS Y LOS PRESIDENTES BARRIALES DEL CANTÓN CATAMAYO QUE PRESENTARON SU CANDIDATA PARA MADRE SÍMBOLO 2024.</u>

QUE, en sesión extraordinaria Nro. 02-2024 de fecha 06 de mayo del 2024, el Concejo Municipal continuo con el cuarto punto del orden del día de sesión Ordinaria Nro. 15-2024 de fecha 02 de mayo del 2024, "Conocimiento y Elección de la **MADRE SÍMBOLO 2024**"



# **SECRETARÍA GENERAL**

En uso de sus atribuciones legalmente conferidas en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo Municipal por unanimidad;

### **RESUELVE:**

<u>ARTÍCULO ÚNICO.</u> - ELEGIR COMO MADRE SÍMBOLO DEL CANTÓN CATAMAYO 2024, A LA SEÑORA <u>NELVIA ASTERIA MARTINEZ VALDIVIESO</u>, REPRESENTANTE DEL SECTOR "EL PORVENIR"

Notifíquese y cúmplase.

La resolución que antecede fue dada en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 06 de mayo del 2024

Abg. Noemí J. Jaramillo H. **SECRETARIA DEL CONCEJO M.**